

INFORME PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4316550
Denominación del Título	Máster Universitario en Física
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

- [1] **1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos:**
En base al RD 822/2021, se solicita la adscripción al ámbito de conocimiento Física y Astronomía.
- [2] **1.10 - Justificación del interés del título:**
Se actualiza la información relativa a justificación en lo relativo a normativa
- [3] **1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas:**
Se añade información que ya figuraba previamente pero dentro del epígrafe "1.10. Justificación."
- [4] **2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje:**
Se añade información sobre los RA de contenidos: comunes y de cada especialidad. Se añaden habilidades y destrezas. Se incorpora información que ya figuraba previamente de competencias generales y específicas.
- [5] **3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión:**
Se incluye la información que figuraba previamente y solamente se actualiza la normativa en el apartado de acceso.
- [6] **3.2 - Criterios de transferencia y reconcomiendo de créditos:**
Se actualiza la normativa.
- [7] **3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida:**
Se añade como anexo la información que figuraba previamente.
- [8] **4.1 - Estructura básica de las enseñanzas:**



Reducir los créditos de las menciones de la titulación de 33 ECTS a 30 ECTS. La reducción en 3 ECTS de las menciones pasaría a las 3 asignaturas obligatorias, las cuales aumentan en 1 ECTS cada una.

De esta forma, la distribución de créditos en el título sería la siguiente:

- Nº Créditos Obligatorios: 12 ECTS (+3ECTS)
- Nº Créditos Optativos: 30 ECTS (-3ECTS)
- Nº Créditos Trabajo Fin de Máster: 18 ECTS

Fusionar estas asignaturas optativas de la mención "Física de la Atmósfera y Clima: Modelización climática" (de 3 ECTS) e "Indicadores de cambio climático y directrices del IPCC" (de 3 ECTS), en una asignatura: "Modelización climática y directrices del IPCC" (de 3 ECTS).

Cambios en la ordenación temporal:

- Dinámica de la atmósfera pasa del S1-1 al S1-2
- Óptica instrumental y radiometría pasa del S1-2 al S2-1
- Materiales semiconductores para optoelectrónica y circuitos integrados pasa del S1-1 al S1-2
- Materiales multifásicos y materiales celulares pasa del S1-2 al S2-1
- Teoría cuántica de campos pasa del S1-1 al S1-2
- Información y computación cuánticas pasa del S1-2 al S2-1
- Cosmología moderna pasa del S2-1 al S1-2

Todo ello con los consecuentes cambios en las fichas de materia.

Además, se asignan a cada materia los conocimientos y contenidos y habilidades y destrezas que se han incorporado en el apartado 2. Resultados de Aprendizaje.

[9] 5 - Personal académico y de apoyo a la docencia:

No se modifica, pero se ajusta al formato actual.

[10] 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios:

No se modifica, pero se ajusta al formato actual.

[11] 7.1 - Cronograma de implantación:

Se añade la información que figuraba previamente y el plazo de implantación de la modificación solicitada.

[12] 7.2 - Procedimiento de adaptación:

Se incluye la información en relación a la modificación solicitada para su entrada en vigor en el curso 2026/27.

[13] 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad:

Se actualiza el enlace.

[14] 8.2 - Información pública:

Se incluye la información que ya figuraba previamente.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.



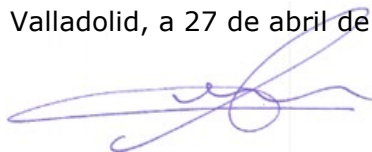
Analizada la documentación remitida por la Universidad, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones**, que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el título:

CRITERIO 2.- RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

Se recomienda sustituir los códigos que, aparte de las letras, tienen un solo número (por ejemplo, CAyC2) por otros con dos dígitos (CAyC02 en el ejemplo), de manera que al ordenarlos alfabéticamente resulte un orden natural.

En Valladolid, a 27 de abril de 2026



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones

